

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEON

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

En los números del BOLETÍN que correspondan al distrito, dispondrá que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el año del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.**

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que difiera de las mismas: lo de interés particular previo el pago de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

**PARTE OFICIAL.**

(Gaceta del día 3 de Noviembre.)

**PRESIDENCIA**

**DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO DE PROVINCIA**

**CENSO DE POBLACION.**

**Circular.**

Sin perjuicio de más instrucciones que dentro de pocos días se les han de circular, encargo hoy á los Sres. Alcaldes que recojan, conserven y estudien con preferente atención y cuidado el Real decreto ó Instrucción para llevar á cabo el Censo general de la población que ha de verificarse en la noche del 31 de Diciembre al 1.º de Enero próximos; cuyos documentos se han publicado, como ya habrán visto, en forma de folletín para su más fácil manejo, en el BOLETÍN oficial de la provincia números 48 del día 19 de Octubre último al 54 del 2 de Noviembre actual.

Recomiendo á los Sres. Alcaldes el inmediato cumplimiento del art. 5.º de la Instrucción dándome cuenta en seguida de haberlo ejecutado y el mayor celo y eficacia en cuanto se refiere

á esta vasta é importantísima operación.

Leon 3 de Noviembre de 1887.

El Gobernador,  
**Ricardo García.**

**SECCION DE FOMENTO.**

**Minas.**

**D. UBALDO VELAZQUEZ GAZTELU,**  
GOBERNADOR CIVIL INTERINO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Manuel Mallada, vecino de Riello, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 20 del mes de la fecha á las diez y media de su mañana una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de cobre y otros llamada *Meladeces*, sita en término comunal pueblo de Campo la Lomba, Ayuntamiento del mismo, paraje llamado amostajal, y linda al N. con el camino de carrillo, al S. y E. con pasto común y al O. valle del sesteadero; hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mostajal y partiendo de una calicata se medirán al N. 100 metros, al S. 100 metros, al E. 100 metros y al O. 500 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito provencido por la ley, ha admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta

días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 20 de Octubre de 1887.

**Ubaldo Velazquez Gaztelu.**

Hago saber: que por D. Rafael Sierra Moron, vecino de Pontevedra, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 20 del mes de la fecha á las doce de su mañana una solicitud de registro pidiendo 4 pertenencias de la mina de carbon llamada *Consuelo*, sita en término del pueblo de Pontedo, Ayuntamiento de Cármeas, sitio llamado las custodias, y linda al N. con terreno del común y misto, al S. sierra del maton, al E. custodias y al O. canchán medio; hace la designación de las citadas 4 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida las custodias, desde él se medirán al N. 100 metros fijando la 1.ª estaca, desde allí al O. 100 metros fijándose la 2.ª estaca, desde este punto al S. 200 metros fijándose la 3.ª estaca y desde esta al E. 200 metros fijándose la 4.ª estaca, desde este punto al N. 200 metros fijándose la 5.ª y ahora de allí al O. encontrándose la 1.ª estaca.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta

días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 20 de Octubre de 1887.

**Ubaldo Velazquez Gaztelu.**

**AYUNTAMIENTOS.**

*Alcaldía constitucional de Villabrás.*

Hallándose vacante la escuela temporera de Fáfilas de este término municipal con la dotación de 90 pesetas, se admiten solicitudes en esta Alcaldía por término de 8 días á contar desde la inserción del presente, la cual se proveerá ya en sujetos que posean el certificado de aptitud, ya que se les considere aptos para el desempeño de dicho cargo.

Villabrás 31 Octubre 1887.—El Alcalde, Vicente Merino.

*Alcaldía constitucional de Matadeos.*

Segun parte dado á el presidente del pueblo de Castrovega se halla depositado en poder de Raimundo Rodriguez, del mismo un jato lechazo el cual fué hallado el 21 de Setiembre, alzada cuatro cuartas y media, pelo rojo el cerco de los ojos negros

Lo que se anuncia al público á fin de que la persona que se crea su dueño se presente á recogerlo.

Matadeos 30 de Octubre de 1887.—El Alcalde, Benito Prieto.

## AYUNTAMIENTO DE LA VECILLA.

Lista de los descubiertos carcelarios de partido que adeudan los Ayuntamientos de los años que á continuación se expresan:

Ayuntamientos.	Trimestros.	1885-86.		1886-87.		1887-88.	
		Posetas	Cts.	Posetas	Cts.	Posetas	Cts.
Boñar .....	1.º	»	»	»	»	116	72
Cármenes .....	1.º	»	»	»	»	55	33
La Robla .....	Todos y 1.º	297	»	400	»	102	98
La Pola de Gordon .....	»	»	»	127	»	78	55
Rodiezmo .....	»	»	»	»	»	59	25
Santa Colomba de Curueño ..	»	»	»	»	»	65	43
Valdelugueros, año 1880-81..	»	»	»	»	»	21	40
Total.....		297	»	527	»	497	64

La Vecilla 28 de Octubre de 1887.—El Alcalde Presidente, Rafael Fernandez.—El Secretario, Maximiliano Fernandez.

## Ayuntamiento de Ponferrada.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo durante el mes de la fecha, que forma el que suscribe de conformidad á lo prescrito por el art. 109 de la ley municipal.

SESION INAGURAL DE 1.º DE JULIO DE 1887.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Alonso Morán.

Se leyó la Real orden nombrando Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento á D. Pedro Alonso Morán que siguió ocupando la presidencia á inmediatamente se verificó la elección de Tenientes y Síndico con el siguiente resultado.

Primer Teniente D. Alfredo Agosti Fernandez.

Segundo ídem D. Andrés Gonzalez Rodriguez.

Síndico D. Teodosio Quiroga Encinas y

Suplente D. Pedro Nieto Morán.

Se fijó el orden numérico de señores Regidores para que cada uno ocupe el puesto que le corresponde segun los votos que obtuvo y sustituyan al Sr. Alcalde ó Tenientes en el caso prescrito por el art. 52 de la ley municipal.

Se acordó que las sesiones ordinarias se celebren todos los jueves á las cuatro en punto de la tarde.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 3.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se aprobó el repartimiento del impuesto territorial, acordando que con su copia y lista cobratoria se remita al Sr. Administrador de Contribuciones y Rentas de la provincia

SESION ORDINARIA DEL DIA 7

Presidencia del Sr. Alcalde

Se aprobaron las actas de las sesiones extraordinarias de los dias 1.º y 3

Quedó enterado el Ayuntamiento de los nombramientos de Alcaldes de Barrio hechos por el Sr. Alcalde y se acordó distribuir y señalar el canton donde cada uno ha de ejercer sus funciones.

Hallándose presentes éstos se les dió posesion, acordando que se anuncie por bando la distribucion de cantones y nombre del que en cada uno ha de ejercer la jurisdiccion correspondiente.

Se fijó el numero de Comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento segun precepta el art. 60 de la ley verificándolo de la manera siguiente:

1.º Comision de Hacienda.—2.º Ornato y Policía Urbana y rural.—3.º Beneficencia y Sanidad.—4.º Montes y Caminos vecinales.—5.º Cárceles.—6.º Inspectoria del Instituto.—7.º Pósito.—8.º Obras publicas. Todas las que se compondrán de tres individuos excepto la 5.ª que tan solo la constituirán dos señores Concejales, verificada la votacion para elegir los que han de pertenecer á cada una de las indicadas comisiones en la forma prescrita por el párrafo 2.º de dicho artículo, fueron proclamados para cada una por haber obtenido mayoría absoluta. Para la 1.ª los Sres. Gonzalez, Quiroga y Garcia Galán.—2.ª Alonso, Gonzalez y Quiroga.—3.ª Agosti, Bodelon y Prada.—4.ª Lopez Martinez y Mntayo.—5.ª Alonso y Garcia Galán.—6.ª Alonso, Agosti y Quiroga.—7.ª Agosti, Quiroga y Nieto y 8.ª Gonzalez, Quiroga y Calleja

Hallándose aprobado para la Superioridad el expediente para cubrir en el año actual el cupo de consumos se acordó llamar los grupos de poblacion del extrarradio á fin de que formalicen su respectivo encabezamiento.

A peticion del Sr. Procurador Síndico se acordó prohibir la ex-

traccion de hoja, hierba y demás de las viñas bajo la multa de 5 á 15 pesetas.

SESION DEL DIA 14.

Presidencia del primer Teniente D. Alfredo Agosti Fernandez.

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó pasar una instancia de D. Antonio Fernandez Laredo, pidiendo permiso para alinearse una pared, á la Comision de Folicia.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en el mes anterior, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su insorcion en el BOLETIN OFICIAL.

Se aprobó la distribucion de fondos para cubrir atenciones durante el mes de la fecha.

Se fijó el numero de secciones en que han de repartirse los contribuyentes del municipio para la designacion por sorteo de los vocales que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante todo el año económico actual, acordando que aquéllas sean cinco, correspondiendo á la 1.ª los propietarios por fincas rústicas con cinco vocales, á la 2.ª los dueños de fincas urbanas con dos vocales, á la 3.ª los contribuyentes por pecuaria y colonia con un vocal, á la 4.ª los industriales con tres vocales y á la 5.ª los empleados de todas clases con dos vocales.

Se acordó abrir nuevo expediente para el suministro á precio fijo de los artículos necesarios para el alumbrado público durante el año económico actual por no ser admisible la única proposicion que se hizo para este servicio.

Se acuerda aprobar el remate hecho á favor de D. José Blanco Gonzalez, para el arreglo de 300 cubos ó latas para el servicio de incendios, adoptando el modelo núm. 3 con pintura interior.

Habiendo tenido efecto en 8 del actual la eleccion de Juntas administrativas en todos los pueblos del municipio, menos Santo Tomás de las Ollas, se acordó la posesion inmediata de aquéllas segun resulta de las actas respectivas, teniendo en cuenta las escusas que se admitían.

Se acordó admitir la escusa presentada por D. Antonio Rodriguez, de Columbrianos, por no haber trascurrido dos años desde que dejó de pertenecer á la Junta de dicho pueblo, y que ocupe su puesto el que le corresponda por órden de votacion.

Justificada por José Antonio Rodriguez Aller, de Bárceña del Rio, la imposibilidad fisica que tiene pa-

ra ejercer el cargo de Presidente de la Junta administrativa, se acordó admitirle la escusa que formula debiendo sustituirle el que le siga en número de votos.

No hallándose Antonio Rodriguez y Rodriguez, de San Lorenzo, en condiciones legales para ejercer el cargo de Presidente de su Junta administrativa, se acordó le sustituya D. Gabriel Alvarez Aguado, que resulta ser el que mayor votacion obtuvo despues de aquel.

Resultando de las instancias promovidas por Cárlos Alvarez é Isidro Blanco, de Ozuela, electos para el cargo de vocales de la Junta, que no saben leer ni escribir, y no siendo esto compatible con el de Presidente que les corresponde sucesivamente por el número de votos obtenidos, quedando aquella incompleta de admitirles la escusa presentada, se acordó ordenar nueva eleccion para el dia 24 del corriente con iguales formalidades que en la anterior.

Asimismo se acordó fijar para dicho dia la 2.ª eleccion en Santo Tomás de las Ollas, por no haber tenido efecto la 1.ª á causa de no comparecer elector que ejercitase su derecho.

Se aprobó la cuenta del Pósito municipal correspondiente al año económico de 1886-87, acordando se remita á la Comision provincial de Pósitos y que se ingresen en la Caja provincial el contingente respectivo.

SESION DEL DIA 21

Presidencia del primer Teniente

Se aprobó el acta anterior.

Se aprobaron las condiciones formuladas por el Negociado para el suministro del alumbrado público de esta villa desde 1.º de Agosto á 30 de Junio próximo acordando que el remate tenga efecto á las once de la mañana del dia 24.

Se acuerda pasar á la Junta administrativa de Columbrianos para que resuelva lo que crea más procedente una instancia y certificacion de D. Pio Fernandez, en que presenta la escusa de Presidente de la misma por hallarse enfermo.

A propuesta de los Alcaldes de barrio respectivos se nombran celadores del pueblo de Bárceña del Rio á Guillermo Bueta Martinez y Cebriño Martinez Fernandez y de San Lorenzo á Juan Blanco y José Galarraga.

Se acuerda notificar á Victorino Reimundez Merayo, vecino de Torral de Merayo comparezca en Secretaría á manifestar los títulos jus-

tificativos que tiene para construir en terreno comun.

Se aprobó el repartimiento hecho por la Junta administrativa de San Andrés de Montejos, para cubrir su encabezamiento de consumos en el año económico actual.

Se acuerda advertir por última vez á D. Felipe Valcarlos Gonzalez, Secretario que fué de este Ayuntamiento que en el improrrogable plazo de 10 dias entregue las actas y más documentos importantes que obran en su poder acompañados del oportuno inventario, en la inteligencia que de no efectuarse se pondrá en conocimiento del Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos que procedan.

Próxima la época en que han de terminarse las operaciones de recolección de cereales, se acordó dar cumplimiento á lo prescrito en la disposición 2.ª de la circular Instrucción de 25 de Mayo de 1880, ordenando el reintegro del grano que se adecua al Pósito en lo que resta de mes.

Se acordó declarar bien practicada la clasificación de partidas fallidas y que se consideren como tales las cuotas que á continuación se expresan.

8 pesetas 25 céntimos impuestas á tres contribuyentes por territorial en el año 1881-82.

12 pesetas 25 céntimos de cinco contribuyentes por igual concepto en 1882-83.

21 pesetas 93 céntimos por el mismo concepto y 18 pesetas 08 céntimos por sal de diez y seis contribuyentes y año de 1883-84.

79 pesetas 27 céntimos por territorial y 42 pesetas 64 céntimos por sal impuestas á cincuenta contribuyentes en 1884-85 y

82 pesetas 16 céntimos por territorial de 24 contribuyentes en 1885-86; y que se entreguen los expedientes al Agente-Recaudador en este Ayuntamiento D. Julian Rodriguez, para los efectos prevenidos.

SESION DEL DIA 28.

*Presidencia del primer Teniente*

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó pasar á informe de la Comision de Policia Urbana y Junta municipal de Sanidad una instancia en que D. Mateo Grande, en representación de los herederos del Excmo. Sr. D. Antonio Valdés pide permiso para construir en la via pública un pozo para depósito de materias fecundadas é inmundicias.

A propuesta del Alcalde de barrio

de Fuentesnuevas fueron nombrados celadores en dicho pueblo Diego Fernandez Santalla, Julian Ruiz Santalla, Domingo Martinez Rodriguez y Felipe Fernandez y Fernandez.

Tambien lo fueron del pueblo de Dehesas segun propuesta Antonio Santalla, Ruperto Amigo, Venancio Nuñez y Lorenzo Gonzalez, á quienes se pasará la correspondiente credencial.

No habiéndose formulado reclamacion alguna contra la designacion de secciones para el sorteo de vocales asociados de la Junta municipal, se acordó que aquel tenga efecto á las cuatro de la tarde del próximo jueves 4 de Agosto, previas las formalidades prescritas por el art. 68 de la ley.

Visto que para el servicio de alumbrado público no se presentó más proposicion que la suscrita por D. José Blanco Gonzalez, el cual admite los precios y condiciones que constan en el expediente, se acordó adjudicarlo definitivamente el remate.

Exigiendo el buen servicio del resguardo de consumos aumentar los vigilantes durante los meses en que los rios son vadeables, se aprobó el acuerdo del Sr. Alcalde creando provisionalmente dichas plazas, así como los nombramientos que para cubrir las hizo en 8 del actual.

Verificada el dia 24 la eleccion de Junta administrativa del pueblo de Ozuela sin protesta ni reclamacion alguna, se acordó ordenar la posesion inmediata de aquella.

Careciendo el Ayuntamiento de atribuciones para dejar sin efecto las multas impuestas por los señores Alcaldes en cumplimiento de los acuerdos de aquel, se acordó manifestarlo así á D. Juan Fernandez Alvarez, vecino de esta villa, como resolucion á su instancia formulada verbalmente.

Se acordó escitar el celo de la Comision de Hacienda para que emita el informe referente á la recaudacion de cédulas personales correspondientes á los ejercicios de 1881-82 á 1885-86.

Se aprobó la distribucion de fondos para pago de atenciones en el mes de Agosto.

Próxima las funciones de Nuestra Señora de la Encina, Patrona de esta villa, se acordó nombrar una comision que organice los festejos. Fueron designados con el carácter de comision ejecutiva los Sres. Teniente Alcalde D. Andrés Gonzalez Rodriguez que ejercerá las funciones de Presidente, y D. Veremundo

Nieto Alvarez, D. Nicolás Garza Perez, D. José Blanco Gonzalez y D. Francisco Alcon Robles, debiendo considerarse como vocales de la misma á los jóvenes D. José Romero Quiñones, D. Herminio Garcia Rodriguez, D. Ramon Arias Carbajal, D. José Pascual Mendez, D. Antonio Macia Garcia, D. Manuel Quiroga Echeverria, D. Luis Quiroga Lopez, D. Ramiro Romero Gonzalez, D. Adelino Perez Nieto, D. César Lago Pelayo, D. Luis Fernandez Lopez, D. Angel Lago Pelayo, don Tomás Valcarlos Fernandez, D. Juan Valcarlos Fernandez, D. Jesús Blanco Taboada, D. Segundo Gomez Gonzalez, D. Ezequiel Fernandez Garcia, D. Elifeo Fernandez Garcia, D. Gerardo Queipo de Llano y Peral, D. Tomás Lopez Gonzalez y D. Pascual Alcon Redolat.

Se aprobó el repartimiento hecho por la Junta administrativa de Dehesas para cubrir su encabezamiento de consumos en el ejercicio actual.

Se acordó imponer á D. Manuel Perez Rodriguez, Alcalde de barrio de Santo Tomás de las Ollas la multa de 15 pesetas por dejar abandonada á la puerta de la Casa-Consistorial una varietosa que existia en aquel pueblo.

Se acordó pasar á la Comision de Hacienda para su exámen las cuentas del Hospital de esta villa, correspondientes al periodo de 14 de Julio de 1885 á 31 de Marzo de 1886, presentadas por D. Clemente Lopez Carbajal, Administrador del mismo. Se acordó manifestar al Sr. Administrador del Hospital que por el art. 55 del Reglamento de 14 de Mayo de 1852, se halla autorizado para realizar la recaudacion que produzcan los bienes propios del mismo.

Se acuerda que en el expediente instruido contra Victorino Reimundez, vecino de Toral, por construir una escalera en terreno comun, declaren tres testigos de los más ancianos del pueblo y de justificacion reconocida para fijar en concreta la época en que se construyó la escalera.

Se acordó participar á D. Juan Fernandez Alvarez, vecino de esta villa, que en el término de 8 dias deje limpio y expedito el camino de las cruces.

Se acuerda requerir á los herederos de D.ª Petra Arnesto Fernandez para que en el término de 8 dias destruyan la escalera que construyeron en su casa de la calle de la Fortaleza.

Asimismo se acordó requerir á D.ª Gregoria Gonzalez, como encar-

gada de la casa que fué de D. Julian del Valle, para que en igual plazo deje limpia y expedita la plazuela de la Caba.

Se acordó que el guarda del plantío José Caballero Menendez, ejerza vigilancia en el perimetro que ocupa el fielado del Campo de la Cruz, á fin de impedir en lo posible las introducciones fraudulentas de articulos sujetos al impuesto de consumos, percibiendo por dicho trabajo la gratificacion de 25 céntimos de peseta diarios.

Se acuerda autorizar al señor 2.º Teniente Alcalde y Secretario de la Corporacion para entenderse con las Juntas de Fábrica, Tortulia y Teatro á fin de ver el medio de dotar decorosamente una plaza de Director de Música.

Se acordó manifestar al gremio de cosecheros de esta villa que el Ayuntamiento carece de consignacion en su presupuesto para el pago de guardas de viñas, á fin de que en su vista resuelvan lo que juzguen convenir á sus intereses.

Remitida por el Sr. Gobernador civil de la provincia á informe de la Corporacion una instancia por lo que D. Benito Quiroga Encinas, Procurador del Juzgado, representando á D. Hermenegildo Lumeras Castro, vecino de la ciudad de Murcia, se alza del acuerdo del Ayuntamiento fecha 26 de Mayo último, por el que se autorizó á D. Pedro Alonso Morán, de esta vecindad, para cerrar por ambos extremos el callejo denominado de «Garrote» bajo las condiciones en el mismo establecidas, se acordó informar sosteniendo la procedencia del recurrido, refutando los sofísticos argumentos del Sr. Quiroga puesto que no existen las servidumbres que expresa tener la casa del Sr. Lumeras por que solo se conoce una pequeña ventana con reja y una flecha que dan al indicado callejo y que se protesta contra la inconsiderada forma de exposicion que emplea el interesado.

Ponferrada 31 de Julio de 1887.—Antonio Villarino.

El Ayuntamiento en sesion de este dia aprobó el anterior extracto, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el Boletín Oficial.

Ponferrada 25 de Agosto de 1887.—El Alcalde, Alfredo Agosti.—El Secretario, Antonio Villarino.

JUZGADOS.

D. José Garcia Gallego, Juez de primera instancia de La Bañeza. Hago saber: que á consecuencia

de juicio ejecutivo promovido en este Juzgado por el Procurador don Elias Francisco Fernandez en nombre de D. Tirso del Riego, vecino de esta villa, contra Maria Fernandez, vecina de Santivañez de la Isla, viuda de Francisco Alvarez, que representa á sus hijas Cesárea y Genoveva Alvarez Fernandez, sobre pago de tres mil trescientos sesenta y tres reales y diez heminas y media de linaza, y los réditos del quince por ciento anual respecto del dinero y media hemina por cada una de la especie tambien cada año, desde primero de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco, se venden para hacer efectivas estas sumas y las costas, el día quince del próximo Noviembre á las doce de su mañana, en la sala de este Juzgado, los bienes siguientes:

	Pta. Cts.
Un banco chico y viejo, tasado en veinticinco céntimos.....	25
Unas escaleras de mano de doce pasadas setenta y cinco céntimos.....	75
Una criba vieja, veinticinco céntimos.....	25
Un rastrillo, setenta y cinco céntimos.....	75
Una talega de mimbre cincuenta céntimos.....	50
Un barreñon de madera, cincuenta céntimos.....	50
Tres cuartales de garbanzos doce pesetas.....	12
Un costal de hilaza y estopa una peseta.....	1
Cuatro cargas y cinco cuartales de cebada temprana ochenta y dos pesetas.....	82
Dos sacos grandes de estopa, una peseta cincuenta céntimos.....	1 50
Tres cargas de centeno setenta y dos pesetas.....	72
Cinco idem de trigo barbilla, ciento cincuenta pesetas.....	150
Un cuartal de garbanzos, cuatro pesetas.....	4
Dos heminas de cantuadas, cinco pesetas.....	5
Un saco grande de hilo una peseta.....	1
Un cuartal más de cebada, una peseta.....	1
Una carga de trigo barbilla, treinta pesetas.....	30
Veinte manojos de lino, veinte pesetas.....	20
Media carga de harina veinticinco pesetas.....	25
Cien arrobas de patatas, cincuenta pesetas...	50

Una vaca pelo rojo con una ternera de tres años medio, ciento veinticinco pesetas.....	125
Otro saco de estopa, usado veinticinco céntimos.....	25
Dos heminas de salvados una peseta.....	1
Cuatro heminas de cebada, seis pesetas.....	6
Una caldera de cobre, tres pesetas.....	3
Un trillo nuevo, cinco pesetas.....	5
Cinco carros de paja, cincuenta pesetas.....	50
Otro id. de hierba, once pesetas cincuenta céntimos.....	11 50
Una casa casco de Santivañez, barrio de Palacios, calle de la Corredera número doce, cuatrocientas pesetas.....	400
Una tierra en el mismo término y pago del conde, al sitio del palomar, regadía, de cinco celemines, linda O. camino de Astorga, setenta y cinco pesetas.....	75
Otra dicho término pago de los arroticos, regadía de dos heminas, linda M. otra de Antonio Alvarez, cinco pesetas.....	5
Otra dicho término, pago de cima y sitio del sahugo, rogadía de cuatro celemines, linda al O. lindo y reguero del Manuel, cincuenta pesetas.....	50
Otra dicho término do llaman la matilla, regadía de una hemina, linda M. camino de San Cristóbal, sesenta pesetas.....	60
Otra mismo término do llaman los huertos, rogadía de un cuartal, linda O. tierra de Simon Prieto, setenta y cinco pesetas	75
Y otra dicho término á los barriales, rogadía, de un cuartal, linda O. otra de Lorenzo Lopez, veinticinco pesetas.....	25
Total.....	1.849 25

Se advierte que la subasta tiene lugar á petición del actor, sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad respecto á los inmuebles.

La Buñeza veintá de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.— José García Gallego.—Por mandado de su señoría, Asensio Fernandez de Cabo.

D. Andrés Galindo y Pardo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: que por D. José del Palacio Castro, vecino de Rabanal del Camino, se ha presentado en este Juzgado la oportuna demanda, que fué admitida por providencia de hoy en solicitud de que sean incluidos en las listas del censo electoral para Diputados á Cortés por este distrito y seccion correspondiente á su domicilio, los individuos que á continuación se expresan: el primero en concepto de capacidad y los restantes como contribuyentes por territorial en cantidad mayor de 25 pesetas anuales para el Tesoro.

D. Domingo Criado Botas, D. Manuel Martinez Palacio, D. Miguel Castro Prieto, D. Juan Martinez Carrera, D. Francisco Criado Botas, D. Gabriel del Palacio Criado y don José Martinez y Martinez, vecinos de Rabanal del Camino; D. José del Palacio Fernandez, D. Manuel Piñero Alonso, D. Pedro Blanco Alonso, D. Santiago Alonso Rio, D. Domingo del Palacio Rio, D. José Alonso Otero, D. Santos Alonso Otero y D. Juan Antonio Rio, vecinos de Foncobadon; D. Domingo Fernandez y Fernandez, vecino de Rabanal Viejo; D. Santiago San Martin Argüello, vecino de La Matucanga; D. José del Palacio Nieto, D. Santiago del Palacio Martinez, D. Manuel Martinez Dominguez, D. Lucas Castro Palacio, D. José de Cabo Palacio, D. José de Cabo Martinez, D. Miguel Botas Palacio, don Pascual Palacio Fernandez, D. Pedro de Cabo Martinez, D. Matias Miguez Martinez, D. Gregorio Martinez Garcia, D. Juan Carrera Martinez y D. Francisco Nieto Alonso, vecinos de Andiñuela.

Los que quieran hacer oposicion á dicha demanda, podrán verificarlo en el término de 20 días contados desde la insercion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Astorga á 21 de Octubre de 1887.—Andrés Galindo.—El Secretario de gobierno, Félix Martinez

D. Vicente Tezanos Ortiz, Juez municipal de esta villa, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: que por D. Sandalio Prieto Alonso, vecino de Matadeon de los Oteros, se ha presentado ante el Juzgado demanda en solicitud de que se declare con derecho electoral para Diputados á Cortés, á Lucas Trapero Ruano, Marcelo Casado Garcia, Manuel Rodriguez y Rodriguez, Sebastian Andrés Alonso, An-

tonio Sandoval Mencía, Gervasio Redondo Alonso, Isidoro Bernardo Bello, Francisco Sandoval Bernardo, Eustaquio Redondo Alonso, Manuel Casado Robles, Manuel Casado Martinez, Lorenzo Casado Ramos, Pedro Sandoval Gonzalez, Vicente Muelas Gallego, Vicente Ramos Barrientos, Samuel Pastrana Martinez, Tomás Bello Fernandez, Cristóbal Pmiagua Pantigoso, vecinos de Matadeon; Manuel Negral Mateos, Ulpiano Rodriguez Lozano, vecinos de Fontañil, y Valentín Pastrana Barrientos, vecino de San Pedro de los Oteros, correspondientes á la seccion de referido Matadeon, y admitida la demanda se hace notorio por el presente tal pretension para que los que quieran presentarse en oposicion á la misma lo verifiquen dentro del término de 20 días á contar desde la fecha de la insercion del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Sahagun á 28 de Octubre de 1887.—Vicente Tezanos Ortiz.—Por su inudado, José Blanco.

D. Marcelino Agundez, Juez de instruccion del partido de La Vecilla.

Hago saber: que por el presente se cita y llama á Fermín Alvarez, vecino de Valdetoja, y cuyo actual domicilio se ignora, á fin de que comparezca en la audiencia de este Juzgado con objeto de prestar declaracion en causa criminal que me hallo instruyendo contra Pedro Villa Beltran, domiciliado en Boñar, por suponerle autor del delito de lesiones á Francisco Fernandez Alvarez, vecino de dicho pueblo de Valdetoja, apercibido que de no verificarlo en el término de 8 días le parará el perjuicio que haya lugar.

La Vecilla y Octubre 27 de 1887.—Marcelino Agundez.—Por mandado de su señoría, Julian Mateo Rodriguez.

D. José García Gallego, Juez de primera instancia del partido de La Buñeza.

Por el presente se hace saber: que por parte del Licenciado en derecho civil y canónico D. Angel Vazquez Sanchez, vecino de esta villa, se pretende se le declare con derecho electoral para Diputados á Cortés por la seccion de la misma como capacidad, fundado en el que la ley electoral vigente le concede, á cuyos efectos se anuncia.

Dado en La Buñeza á 20 de Octubre de 1887.—José García Gallego.—Por su mandado, Mateo Maria de las Heras.